

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **022**

Fecha Estado: 15/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120180033400	Ordinario	MAURICIO DE JESUS BEDOYA SUAREZ	COORDINADORA MERCANTIL S.A.	Auto requiere REQUIERE AL DEMANDANTE Y A LA SOCIEDAD DEMANDADA, POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS. VB	14/02/2022		
05001310500120210044500	Tutelas	MARGARITA MARIA BILBAO BILBAO	COLPENSIONES	Auto que da por terminado incidente POR CUMPLIMIENTO. ORDENA ARCHIVO. -CDO-	14/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CESAR DAVID OSORIO CUERVO
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2018 00334

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MAURICIO DE JESUS BEDOYA SUAREZ** contra **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**, en atención al problema jurídico propuesto en audiencia llevada a cabo el 9 de agosto de 2021 y dado que la parte demandante pretende el reajuste de las prestaciones durante toda la relación laboral, en aras de procurar una decisión de fondo frente a la Litis, se requiere al demandante para que informe el fondo de cesantías al que se encuentra afiliado, igualmente se requiere a la demandada para que remita copia de todos los comprobantes de pago desde el inicio de la relación y certifique los valores pagados o consignados por concepto de cesantías. Para tales efectos se concede el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

2021 00445

Dentro del incidente de desacato promovido por **MARGARITA MARÍA BILBAO BILBAO** contra **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, en atención al memorial enviado por correo el pasado 9 de febrero por la accionada, en el que reporta cumplimiento y adjunta constancia en la que se evidencia que se radicó el expediente del accionante en la JUNTA NACIONAL, ha de concluirse por parte de esta servidora judicial que han desaparecido las causas que dieron origen al incidente de desacato, por haberse cumplido el fallo de tutela del 10 de noviembre de 2021.

Como consecuencia de lo anterior, se da por terminado el incidente de desacato y se ordena su archivo previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA